ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN CINCO ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO CON LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), prevé que los Organismos garantes de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General, establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el 15 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mes y año en cita.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos Lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b) del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018, se realizará bajo los criterios que en él se establecen.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine.

Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (Ley Local); fue presentada, sometida a discusión y aprobada por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 de este Consejo General, celebrada el 12 de julio de 2018, los siguientes documentos normativos de verificación:

a) ***"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"*, y,**

b) ***" METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".***

Documentos que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día 30 de mayo del año 2019 fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el *"Programa General de Actividades 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales"*, el cual contiene el ***"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2019"***.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha 14 de agosto del presente año, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019 y el número de verificaciones que este Órgano Garante desarrollará durante este ejercicio.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y programa anual de la verificación virtual 2019, mencionados en el considerando Décimo y Décimo Primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019, el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del 19 de agosto al 28 de octubre de la presente anualidad, la Primera Verificación Virtual 2019, de la publicación de las obligaciones de transparencia.

DÉCIMO CUARTO. Que como corolario del proceso de verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforman la muestra contenida en el **"PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PUBLICADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA 2019"**, la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, somete a consideración del Consejo General, cinco Acuerdos de Cumplimiento con los resultados de la Primera Verificación Virtual 2019, del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia.

DÉCIMO QUINTO. Que por los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, IV y V y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26, 45 fracción I, 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 fracción XL, 7, 8,10, 15, 38, 63, 66, 69, 81, 82, 83, 87 fracción II incisos a), b) y e) y fracción IV incisos a), h) y j), y 93 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Oaxaca en los portales de internet institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia"; este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, por los integrantes de este Consejo General, por triplicado, **cinco Acuerdos de Cumplimiento de la Primera Verificación Virtual 2019 de Obligaciones de Transparencia**, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes a los sujetos obligados:

ACUERDOS DE CUMPLIMIENTO:

1. CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA
2. COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA
3. COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO OAXACA
4. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
5. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Acuerdos de cumplimiento que se anexan al presente documento, en el orden progresivo que se enumeraron.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación en copia certificada del presente documento y su correspondiente **Acuerdo de Cumplimiento de la Primera Verificación Virtual 2019 de Obligaciones de Transparencia** aprobados al Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado; hecho lo anterior, informe a este Consejo General y a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento.

Así también, se instruye devolver los cinco Acuerdos de Cumplimiento en original aprobados, mismos que deberán contener sello, hora y fecha de notificación así como el nombre, cargo y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El Comisionado Presidente **Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.**- Rúbrica.- La Comisionada **Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**.- Rúbrica. Da fe el Secretario General de Acuerdos **Lic. José Antonio López Ramírez**.- Rúbrica, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de octubre del año dos mil diecinueve. Conste.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
Comisionado Presidente

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA
Comisionada

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
Secretario General de Acuerdos